



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN **3254**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TALA DE ÁRBOLES EN ESPACIO PÚBLICO”

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus Facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de Enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante comunicación con radicación 2007ER25634 del 22 de Junio de 2007, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S.**, allegó a la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitud de permiso o autorización de tratamientos silviculturales de arbolado urbano y anexo la documentación pertinente, para la ejecución del proyecto denominado **“OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR FONTIBON ORIENTAL FASE II”**, ubicado en la Calle 22 entre Carreras 92 y 111, localidad Fontibon de esta ciudad.

Que la entidad solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de permiso o autorización.
2. Inventario Forestal al 100% de la cobertura arbórea del sector.
3. Inventario Físico por individuo arbóreo.
4. Original y dos (2) copias del recibo de pago por el servicio de evaluación.
5. Tres (3) copias del formulario de autoliquidación.
6. Soportes que acreditan la representación legal.
7. CD – Medio Magnético que contiene la información silvicultural por individuo.

Que allegada la documentación solicitada por esta Secretaría, y con el fin de dar alcance a la petición con radicado 2007ER25634 del 22 de Junio de 2007, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió el auto No. 1057 del 11 de julio de 2007, por medio del cual se dio inicio a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

Proyectó JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó DRA. EDNA P. RANGEL B
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Oficina de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente atendiendo la solicitud con radicación 2007ER25634 del 22 de Junio de 2007, de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S.**, práctico visita técnica de valoración forestal al lugar donde se va ejecutar el proyecto denominado **"OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR FONTIBON ORIENTAL FASE II"**, ubicado en la Calle 22 entre Carreras 92 y 111, localidad Fontibon de esta ciudad.

Que en consecuencia, la Oficina de Control de Flora y Fauna, emitió el Concepto Técnico No. 2007GTS1627 del 25 de octubre de 2007, "el cual considera técnicamente viable la tala de 108 árboles, correspondientes a 1 abutilon blanco, 8 acacia bracatinga, 2 acacia morada, 3 acacia negra, 6 araucaria real, 1 bouganvill, 1 brevo, 1 caballero de la noche, 2 caucho tequendama, 2 cayeno, 11 cerezo, 4 chicala, 7 ciprés, 2 croto, 3 durazno, 1 eucalipto pomarroso, 1 falso pimienta, 1 feijoa, 8 ficus, 1 guayabo, 4 jazmín del cabo, 1 pero, 1 pino, 2 pino patula, 9 palma yuca, 1 retamo espinoso, 1 romero, 8 sauco, 1 sietecueros real, 1 sombrilla japonesa, 9 urapan, 3 sheflera, y 1 holly liso; el bloqueo y traslado de 14 individuos correspondientes a 1 cayeno, 1 cerezo, 1 croto, 3 eucalipto de flor, 1 ficus, 1 gaque, 1 mano de oso, 1 nogal, 2 palma coquito y 2 sheflera; el tratamiento integral de 1 árbol de la especie cedro y la conservación de 51 árboles correspondientes a 18 acacia bracatinga, 1 acacia morada, 2 cayeno, 1 cerezo, 1 chicala, 1 ciprés, 10 jazmín del cabo, 1 laurel hojipequeño, 1 lulo, 2 pino patula, 9 sauco, 2 sheflera, 1 sietecueros real y 1 holly liso, debido a interferencia con la obra de E.A.A.B., y de acuerdo a la información presentada por el solicitante", tal y como lo describe el siguiente cuadro:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altera (m)	VOL APROY	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
142	Sambucus nigra	9	3	0			X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TÉCNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
189	Acacia baileyana ssp. purpurea	9	2	0	X			Andenes del sector	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FÍSICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07:1405

Bogotá (sin indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 3 2 5 4

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
190	CAYENO	9	2	0	X			Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
192	SHEFLERA	9	1	0	X			Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
193	CAYENO	9	1	0	X			Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
194	CHICALA	9	1	0	X			Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
195	LAZMIN DEL CA	9	2	0	X			Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
196	LAZMIN DEL CA	9	2	0	X			Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
197	LAZMIN DEL CA	9	2	0	X			Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
198	LAZMIN DEL CA	9	2	0	X			Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y	Conservar

Proyectó JUAN CARLOS CUBILLOS R
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá in indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 5 4

							SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	
199	LAZMIN DEL C/	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
200	LAZMIN DEL C/	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
201	FALSO PIMIEN	21	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
202	CAUCHO TEQU	14	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
203	Croto	9	5	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
280	URAPAN	26	12	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ⁹
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 3 2 5 4

281	FICUS	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
331	Palma Yuca	18	7	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
332	Palma Yuca	15	8	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
333	Palma Yuca	17	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
334	ACACIA NEGR	40	14	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
335	EUCALIPTO DE	20	10	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU	Traslado

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 3 2 5 4

							SUPERVIVENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	
336	EUCALIPTO DE	9	1	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	Traslado
337	EUCALIPTO DE	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	Traslado
338	SAUCO	42	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
356	CEREZO	17	3	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
357	CAUCHO TEQU	25	10	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 3 2 5 4

						SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO		
358	ACACIA BRACA	34	15	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
359	ACACIA BRACA	30	9	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
360	ACACIA BRACA	9	9	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
361	ACACIA BRACA	14	11	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
362	ACACIA BRACA	23	13	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
363	ABUTILÓN BLA	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
364	ACACIA BRACA	28	10	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y	Conservar

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 1 s 3 2 5 4

							SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	
365	ACACIA BRACA	23	13	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
366	ACACIA BRACA	24	11	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
367	SAUCO	23	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
368	CEDRO	16	8	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DEL CEDRO MEDIANTE LA PODA DE MEJORAMIENTO, FERTILIZACION, PLATEO DEBIDO A SU REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO	Tratamiento Integral
369	SAUCO	22	8	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
370	URAPAN	26	15	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
371	CIPRES	30	0	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 3° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 3 2 5 4

							VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	
372	PINO PATULA	17	10	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
373	SAUCO	26	9	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
374	LAUREL HOJIP	20	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
375	LAZMIN DEL CA	23	10	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
376	LAZMIN DEL CA	12	8	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
377	ACACIA BRACA	28	9	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
378	SAUCO	25	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO	Conservar

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente... 3 2 5 4

							PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	
379	PINO PATULA	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
380	ACACIA BRACA	26	15	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
381	ACACIA BRACA	23	15	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
382	ACACIA BRACA	16	12	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
383	ACACIA BRACA	18	7	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
384	ACACIA BRACA	25	12	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
385	ACACIA BRACA	24	12	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
386	ACACIA BRACA	21	10	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL	Conservar

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-3405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente 3 2 5 4

							INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	
387	CEREZO	26	11	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
388	SAUCO	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
389	SAUCO	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
390	SIETECUEROS	9	3	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
391	SAUCO	9	5	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
392	SAUCO	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
393	LAZMIN DEL C.	9	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA	Conservar

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627

EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente - 3 2 5 4

							DIRECTA CON LAS OBRAS	
394	SAUCO	9	3	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
395	LULO	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
396	SAUCO	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
397	SAUCO	9	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
398	NOGAL	23	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	Traslado
399	Croto	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
405	SHEFLERA	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL	Conservar

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 5 4

							INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	
406	EUCALIPTO PO	52	8	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
407	ACACIA BRACA	16	9	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
408	ACACIA BRACA	36	15	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
409	CEREZO	16	10	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
410	ACACIA BRACA	32	16	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
411	CEREZO	14	12	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007/GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 1 3 2 5 4

						SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO		
412	CEREZO	14	12	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
413	CEREZO	11	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
414	CEREZO	15	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
415	CEREZO	14	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
416	ACACIA BRACA	27	15	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
417	CEREZO	26	14	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría Distrital L > 3 2 5 4
Ambiente

							INDIVIDUO	
418	CEREZO	21	12	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
419	SBEFLERA	9	5	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU SUPERVIENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	Traslado
420	SAUCO	9	8	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
421	BOUGANVILL	10	7	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
422	CABALLERO D	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
423	RETAMO ESPIN	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-0721405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente **LS 3254**

						IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO		
521	Palma coquino	9	0	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	Traslado
522	Palma coquino	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	Traslado
523	FICUS	9	3	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
524	ACACIA BRACA	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
525	FICUS	9	3	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá (in)indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 5 4

							REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	
526	CIPRES	9	3	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
527	DURAZNO	9	3	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
528	SIIEFLERA	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
529	ACACIA BRACA	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
530	URAPAN	10	3	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
531	PERO	9	3	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE	Tala

Proyectó JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-3405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 5 4

							REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	
532	Palma Yuca	9	8	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
533	SHEFLERA	17	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
534	DURAZNO	16	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
535	PINO PATULA	15	5	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
536	Palma Yuca	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
537	Palma Yuca	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007G1S1627
EXP. No. DM303-07-1405

Bogotá sin Indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente U.S 3 2 5 4

							REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	
538	ARAUCARIA RE	12	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
539	CEREZO	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	Traslado
540	MANO DE OSO	13	5	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	Traslado
541	BREVO	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
542	bully liso	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO	Tala

Proyectó JUAN CARLOS CUBILLOS *rc*
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambientales 3 2 5 4

						SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO		
543	ROMERO	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
544	Pabna Yuca	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
545	CEREZO	9	1	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
546	CEREZO	8	3	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
547	Pabna Yuca	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
552	ACACIA MORA	10	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 3 2 5 4

							SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	
553	ACACIA MORA	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
556	ARAUCARIA RE	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
557	FICUS	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	Traslado
558	ACACIA NEGR	15	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
559	ACACIA BRACA	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
560	Croto	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y	Traslado

Proyectó: JUAN CARLOS CURTILLOS R
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 5 4

							TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	
561	URAPAN	9	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
562	URAPAN	29	5	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
563	CHICALA	9	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
573	URAPAN	90	25	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
574	URAPAN	51	25	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUDILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá (in indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LS 3254

							LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	
575	URAPAN	110	25	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
576	URAPAN	90	20	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
581	FICUS	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
582	PINO PATUIA	13	3	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
583	ARAUCARIA RI	9	5	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
584	SAUCO	9	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No 2907GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá (in indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LLS 3.254

						LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO		
585	FICUS	9	5	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
586	LAZMIN DEL CA	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
587	LAZMIN DEL CA	9	5	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
588	CHICALA	12	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
589	FICUS	9	5	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
590	GAQUE	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO	Traslado

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

13 3 2 5 4

							SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	
591	SAUCO	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
592	DURAZNO	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
593	SIEFLERA	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
594	LAZMIN DEL C/	9	3	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
599	LAZMIN DEL C/	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
600	FEIJOA	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA F. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama11@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U > 3 2 5 4

						REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO		
601	FICUS	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
648	CIPRES	25	5	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
649	ACACIA NEGR	28	5	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
666	CAYENO	9	1	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
667	CHICALA	20	7	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
668	SIETECUEROS	28	8	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No 2007GTS1627
EXP. No DM-03-07-1405

Bogotá in indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 5 4

							REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	
669	Palma Yuca	23	8	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
670	GUAYABO	17	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
671	LAZMIN DEL CA	28	10	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
672	CHICALA	9	7	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
673	ARAUCARIA RE	16	9	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
674	ARAUCARIA RE	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 5 4

							REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	
721	SAUCO	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
724	holly liso	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
760	CIPRES	22	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
805	SOMBRILLA JA	9	3	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
806	CAYENO	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	Traslado
807	CAYENO	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B
C.T. No 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin Indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 5 4

							SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	
808	CIPRES	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
809	ACACIA BRACA	9	1	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
810	ACACIA BRACA	65	10	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
853	ACACIA BRACA	9	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO VEGETAL DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO Y QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LAS OBRAS	Conservar
870	SHEFLERA	9	2	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ADECUADO ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE PERMITEN REALIZAR DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE MANERA TECNICA QUE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA CON EL MANTENIMIENTO, RIEGO Y CONTROL SANITARIO POR ESPACIO DE 6 MESES	Traslado
871	ARAUCARIA RF	13	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GYS1627
EXP. No. DM-01-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 • 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama011@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 5 4

							VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	
872	CIPRES	9	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
873	CIPRES	19	5	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
874	FIGUS	18	4	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
875	PINO	41	6	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala
876	CIPRES	9	1	0	X	Andenes del sector	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO Y LA IMPOSIBILIDAD TECNICA DE REALIZAR UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL DIFERENTE A LA ELIMINACION DEL INDIVIDUO	Tala

Proyectó: JUAN CARLOS CUIJILLOS R⁹
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá in indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 5 4

Que igualmente el concepto técnico antes referido, señala lo siguiente: "Dada la vegetación evaluada y registrada en el Numeral III del presente concepto técnico, no se requiere de Salvoconducto de Removilización, debido a que la tala no genera madera comercial".

Que con relación a la compensación requerida por la ejecución del tratamiento silvicultural, el concepto técnico determino lo siguiente: "De acuerdo con el Decreto No. 472 de 2003 y el concepto técnico No. 3675 del 22/05/2003, por medio del cual se define la tabla de valores de cobro por IVP, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de **187,95 IVPs Individuo(s) Vegetal(es) Plantado(s)**, de acuerdo con la tabla de valoración anexa..... Descontando el valor de los IVP(s) de los árboles autorizados a plantar en el sitio del total calculado (sí aplica), con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista, el titular del permiso deberá consignar (consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código C-17-017 "Compensación por tala de Árboles"), el valor de \$ **22762527.65 M/CTE** equivalente a un total de **187,95 IVP** y **52,4845 SMMLV**. Para la compensación por tala la liquidación se hará en la ventanilla de notificaciones de la SDA.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, por lo cual, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S.**, deberá exigir al usuario consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala ", la suma de \$433.700,00 de acuerdo con el No. 6161, generado por SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el concepto técnico N° 2007GTS1627 del 25 de Octubre de 2007, valoró las especies ubicadas en el espacio público de la Calle 22 entre Carreras 92 y 111, localidad Fontibon de esta ciudad, estableciendo viable técnicamente ejecutar "tala de 108 árboles, correspondientes a 1 abutilon blanco, 8 acacia bracatinga, 2 acacia morada, 3 acacia negra, 6 araucaria real, 1 bouganvill, 1 brevo, 1 caballero de la noche, 2 caucho tequendama, 2 cayeno, 11 cerezo, 4 chicala, 7 ciprés, 2 croto, 3 durazno, 1 eucalipto pomarroso, 1 falso pimienta, 1 feijoa, 8 ficus, 1 guayabo, 4 jazmín del cabo, 1 pero, 1 pino, 2 pino patula, 9 palma yuca, 1 retamo espinoso, 1 romero, 8 sauco, 1 sietecueros real, 1 sombrilla japonesa, 9 urapan, 3 sheflera, y 1 holly liso; el bloqueo y traslado de 14 individuos correspondientes a 1 cayeno, 1 cerezo, 1 croto, 3 eucalipto de flor, 1 ficus, 1 gague, 1 mano de oso, 1 nogal, 2 palma coquito y 2 sheflera, debido a la interferencia con la obra de E.A.A.B".

También señala el concepto técnico antes referido, que se recomienda ejecutar "tratamiento integral de Un (1) árbol de la especie cedro debido a su regular estado físico y sanitario y la conservación de 51 árboles correspondientes a 18 acacia bracatinga, 1 acacia

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá in indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 5 4

morada, 2 cayeno, 1 cerezo, 1 chicala, 1 ciprés, 10 jazmín del cabo, 1 laurel hojipequeño, 1 lulo, 2 pino patula, 9 sauco, 2 sheflera, 1 sietecueros real y 1 holly liso, debido a su adecuado estado físico y sanitario y que no presenta interferencia directa con las obras".

Que el literal a) del artículo 5 del Decreto 472 de 2003, señala: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: Las actividades de remoción (tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación) que deban acometer las empresas de servicio públicos domiciliarios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes."

Que el literal d), del artículo 5 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, faculta excepcionalmente a las entidades Distritales para realizar las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura, instándolos para que una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado sea entregado al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que el literal a), en concordancia con el literal e), del artículo 12 Ibídem, disponen lo concerniente a la compensación por tala de arbolado urbano, estableciendo que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, definirá por efecto de las talas o aprovechamientos autorizados expresados en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto, de igual manera la norma contempla taxativamente que cuando corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, los IVPs se liquidará teniendo en cuenta el número de individuos autorizados.

Que la compensación por tala del arbolado urbano señalada en la tabla de que trata el concepto técnico No. 2007GTS1627 del 25 de Octubre de 2007 como los valores de cobro por IVPs para garantizar la persistencia del recurso forestal, igual que los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, se liquidaron de acuerdo a lo normado en el Decreto 472 de 2003 y el concepto técnico No. 3675 del 22 de Mayo de 2003.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, por lo cual, **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S.**, previamente consignó en el Banco de Occidente en la cuenta de ahorros numero 256-85005-8 a nombre de LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA - FONDO DE FINANCIACIÓN DEL P.G.A, con el Código 006 Factura o Código, la suma de CUATROCIENTOS

Proyectó JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U S 3 2 5 4

TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 433.700,00), de acuerdo con el recibo generado por el SIA – DAMA No. 6161, por concepto de evaluación de los árboles de la solicitud.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”

Que el artículo 79 *Ibidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa: ... “que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados”.

Que igualmente, el ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95, ... “que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las leyes” y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece la carta política en su numeral 8° el de: “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”, concordante con el 66 *Ibidem* que establece que “los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano...”

Que el artículo 57 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: “Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente, establecerá técnicamente la necesidad de talar los árboles”.

Proyectó JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1905

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente U.S. 3 2 5 4

Que así mismo el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con a arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:

Que así mismo el artículo 7 Ibídem, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en espacio público, indicando: "Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- la tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público. El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, trasplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público, el DAMA evaluará la solicitud e iniciará el trámite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis."

Que el Literal a) del artículo 12. Ibídem.- que trata de la Compensación por tala de arbolado urbano, dispone: "El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto.", disposición normativa concordante con el literal f), "Las obligaciones de compensación a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis serán estimadas en individuos vegetales plantados -IVP-, no obstante, se cumplirán a través de su Programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado".

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que la resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, prevé en su artículo 2º que:

Proyectó JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente U.S. 3 2 5 4

"Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".

Que así mismo el Decreto en mención prevé en el literal d. del artículo 3º que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente:

"Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia."

Que el artículo 6º del Decreto Distrital 561 de 2006, prevé en el literal h, que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente:

"Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambientales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital."

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S.**, identificada con NIT 899.999.094.1, a través de su representante legal, para efectuar y/o ejecutar tratamiento silvicultural de Tala para Ciento Ocho (108) árboles, correspondientes a 1 abutilon blanco, 8 acacia bracatinga, 2 acacia morada, 3 acacia negra, 6 araucaria real, 1 bouganvill, 1 breve, 1 caballero de la noche, 2 caucho tequendama, 2 cayeno, 11 cerezo, 4 chicala, 7 ciprés, 2 croto, 3 durazno, 1 eucalipto pomarroso, 1 falso pimiento, 1 feijoa, 8 ficus, 1 guayabo, 4 jazmín del cabo, 1 pero, 1 pino, 2 pino patula, 9 palma yuca, 1 retamo espinoso, 1 romero, 8 sauco, 1 sietecueros real, 1 sombrilla japonesa, 9 urapan, 3 sheflera, y 1 holly liso, los cuales se localizan en el espacio público de la Calle 22 entre Carreras 92 y 111, localidad Fontibon, debido a que interfiere con la construcción de la obra denominada "**OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR FONTIBON ORIENTAL FASE II**".

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. KANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
BXP, No. DM-03-07-1405

Bogotá in indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 3 2 5 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S.**, identificada con NIT 899.999.094.1, a través de su representante legal, para efectuar y/o ejecutar tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado para Catorce (14) individuos correspondientes a 1 cayeno, 1 cerezo, 1 croto, 3 eucalipto de flor, 1 ficus, 1 gaque, 1 mano de oso, 1 nogal, 2 palma coquito y 2 sheflera, debido con la construcción de la obra denominada **"OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR FONTIBON ORIENTAL FASE II"**,

PARÁGRAFO.- La **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S.**, por recomendación del Concepto Técnico No. 2007GTS1627 del Veinticinco (25) de Octubre de 2007, deberá ejecutar tratamiento integral de Un (1) árbol de la especie cedro debido a su regular estado físico y sanitario y la conservación de Cincuenta y Un (51) árboles correspondientes a 18 acacia bracatinga, 1 acacia morada, 2 cayeno, 1 cerezo, 1 chicala, 1 ciprés, 10 jazmín del cabo, 1 laurel hojipequeño, 1 lulo, 2 pino patula, 9 sauco, 2 sheflera, 1 sietecueros real y 1 holly liso, debido a su adecuado estado físico y sanitario y que no presenta interferencia directa con las obras".

ARTÍCULO TERCERO.- La **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S.**, deberá allegar a la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA- el programa de talas, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, con el fin de realizar el respectivo seguimiento. Dichos tratamientos deberán ser realizados por personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un ingeniero forestal, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos o privados, así como para la circulación vehicular y peatonas. Así mismo, deben adoptarse las medidas necesarias para minimizar las molestias de ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO CUARTO.- La **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S.**, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, deberá allegar a la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA-, el programa de avifauna correspondiente, el cual debe incluir un inventario detallado de polluelos y huevos existentes en la vegetación a interferir, así como su manejo durante y después de finalizado el proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- El Beneficiario de la presente autorización deberá garantizar como medida de compensación del arbolado autorizado en tala mediante el presente acto administrativo, con el pago de **187,95** IVPs, por lo cual, el titular del permiso deberá consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **C-17-017**

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latina.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 3 2 5 4

"Compensación por tala de Árboles", el valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 22.762.527,65 M/CTE) equivalente a un total de 52,4845 SMMLV. Para la compensación por tala la liquidación se hará en la ventanilla de notificaciones de la SDA.

PARÁGRAFO.- El beneficiario deberá remitir a ésta Secretaría, el recibo de consignación de la obligación conferida, dentro del término de vigencia del presente acto, con destino al expediente No. DM-03-07-1405.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente autorización no exime al beneficiario de tramitar los demás permisos que requiera.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaria Distrital de Ambiente -SDA- podrá supervisar la ejecución de los tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar la presente providencia al representante legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S. o a quien haga sus veces, en la Calle 22 C No. 40 - 99 de Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad; remitir copia a la Alcaldía Local de Fontibon, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 3254

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **29 OCT 2007**



EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Directora Legal Ambiental (E)

Proyectó: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
Revisó y Aprobó: DRA. EDNA P. RANGEL B.
C.T. No. 2007GTS1627
EXP. No. DM-03-07-1405

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co